

NOTA ACLATORIA

Mercedes de Oriente 03 de septiembre del año 2024

rt: seyly yosselin Zavala Mejia

Oficial de Información Pública

Su oficina

Por este medio le hago de su conocimiento que en el mes de agosto del año 2024 **se realizaron 2 contratos dentro** de los términos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente departamento la Paz.

- 1. Contrato de vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz.**
- 2. Contrato de vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz.**
- 3. contrato de construcción de pavimento con concreto ciclópeo 190 metros lineales.**
- 4. contrato de construcción de pavimento con concreto ciclópeo 260 metros lineales.**
- 5. Contrato Ingeniero civil en inversión municipal.**

Con mi más alta estima me suscribo en el municipio de Mercedes de Oriente a los 03 días del mes de septiembre del año 2024.



Brayan Saddy Maldonado
Unidad Tecnica Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico:amercedesdeorient@yahoo.com](mailto:amercedesdeorient@yahoo.com)
Cel.32169590



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ

CONTRATO DE EMPLEO

Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz

Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de DNI No. **1209-1989-00009**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado **EL PATRONO**, por otra parte el Sr. **JOSÉ INÉS GUTIÉRREZ** mayor de edad, Casada, con Tarjeta de DNI No. **1209 – 1968 - 00009** de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en el Casco Urbano de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato De **"Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz** la que se registrá por las clausulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal **EL EMPLEADO** será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar **a)** vigilar el parque municipal **b)** cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo **c)** será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ

HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeorient@yahoo.com](mailto:amercedesdeorient@yahoo.com)

Cel.32169590



trecientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO**: a) falta de disciplina, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de agosto al 31 de agosto del año 2024.

CLAUSULA OCTAVA: **EL EMPLEADO** puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designados ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico:amercedesdeorientey@yahoo.com](mailto:amercedesdeorientey@yahoo.com)
Cel.32169590



CLASULA SESTA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el Municipio de Mercedes de Oriente La Paz a los 01 días del mes de agosto del año 2024.


Por EL PATRONO
Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal


por el EMPLEADO
José Inés Gutiérrez



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
Correo Electrónico: amercedesdeoriente@yahoo.com
Cel.32169590



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ

CONTRATO DE EMPLEO

Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz

Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad No. **1209-1989-00009**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado **EL PATRONO**, por otra parte el Sra. **SANTOS GLADYS YANES** mayor de edad, soltera, con Tarjeta de Identidad No. **1209 – 1985 - 00063** de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en La Aldea La Golondrina de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato De **"Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz** la que se regirá por las cláusulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal **EL EMPLEADO** será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar a) vigilar el parque municipal b) cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo c) será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)
Cel.32169590



CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil trecientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO**: a) falta de disciplinaba, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de agosto al 31 de agosto del año 2024.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designados ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico:amercedesdeorientelapaz@yahoo.com](mailto:amercedesdeorientelapaz@yahoo.com)
Cel.32169590



CLASULA DECIMA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el Municipio de Mercedes de Oriente La Paz a los 01 días del mes de agosto del año 2024.



Por EL PATRONO
Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal

Santos Gladis Yanes
por el EMPLEADO
Santos Gladis Yanes



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ

HONDURAS, C. A.

Correo Electrónico: amercedesdeoriente@yahoo.com

Cel. 32169590



CONTRATO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO 190 METROS LINEALES

Nosotros **Miguel Patricio Maldonado Maldonado**, mayor de edad, hondureños, con domicilio y residencia en el Caserío El Jícaro, Municipio Mercedes de Oriente con DNI No. **1209-1989-00009**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y representante Legal de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE**, por otra parte y para los efectos de este contrato se denominara de aquí en adelante "**EL CONTRATANTE**" al Ing. **Wilkin Disney Santos Maldonado** mayor de edad, hondureño y con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con DNI No. **1213-1985-00069**, en su condición de Gerente General y representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA SAN MARTIN S. de R. L.** con R.T.N **0301-9021-294477**; denominado de ahora en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO 190 METROS LINEALES**" Este contrato se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO 190 METROS LINEALES**".

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL monto del contrato es de **L.899,331.08 (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Un Lempiras Con Ocho Centavos) pagaderos en moneda nacional de la siguiente forma: **AL CONTRATISTA** se le dará un anticipo del 20% de este contrato por la suma de **L. 179,866.22 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis Lempiras Con Veintidós Centavos)** y se somete a iniciar dicho proyecto, y se harán los pagos mediante estimaciones según avance de obra la última estimación se hará al finalizar el proyecto.**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y MULTA EL CONTRATISTA se compromete a terminar el proyecto en plazo de **90 días** calendarios contados a partir de la fecha que se entregue la orden de inicio la administración aplicara



a EL CONTRATISTA una multa de equivalente al 0.36% del monto total de este contrato por cada día de retraso cuando no haya justificación del mismo.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Garantía Por Anticipo de Fondos:** Por una suma del 20% del contrato. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato.
- b) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al quince (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,** deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato.
- c) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de un año a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO. La orden de inicio la dará. LA MUNICIPALIDAD después de firmado del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION la supervisión de dicho proyecto estará a cargo del alcalde, o de la persona que asigne.

CLAUSULA SEPTIMA: PRORROGA. podrá aplicarse prorroga en el tiempo de ejecución del proyecto siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito, debidamente justificados por escrito por parte de EL CONTRATISTA y avalados por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO. Podrá residirse el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes clausulas a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) por deficiencia y mala calidad de los materiales; c) A requerimiento de EL CONTRATISTA o de LA MUNICIPALIDAD cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación de la obra. plenamente; d) por motivos de fuerzas mayores o fortuitos.

CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para los efectos de este contrato se entenderá como **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** todos los actos hechos o acontecimientos futuros o impredecibles en



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ

HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)

Cel.32169590



este momento que impidan de una manera absoluta y directa, cumplir con las estipulaciones del contrato.

CLAUSULA DESIMA: MODIFICACION Y ENMIENDAS. El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcialmente o totalmente en algunas o todas sus cláusulas, siempre y cuando se acuerden por ambas partes, tanto **EL CONTRATISTA** como **LA MUNICIPALIDAD.**

CLAUSULADA DECIMA PRIMERA: compromisoria. En caso de existir cualquiera divergencia en la interpretación, el mismo será sometido a consideración de **LA MUNICIPALIDAD**, sin perjuicios de los recursos legales que tuviera **EL CONTRATISTA.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en casos de incumplimiento del contrato, y de no aceptar ambas partes del fallo de **LA MUNICIPALIDAD**, **EN EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al juzgado de letras de lo Civil del municipio de Mercedes de Oriente en el Departamento de la paz.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondiente, firmamos el mismo contrato en el municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, a los 07 días del mes de Agosto del año 2024.

Miguel Patricio Maldonado Maldonado
Alcalde Municipal
Mercedes de Oriente, La Paz.

Ing. Wilkin Disney Santos Maldonado
Gerente General
CONSTRUCTORA SAN MARTIN S. de R. L.

CONTRATANTE

CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ

HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)

Cel.32169590



CONTRATO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO 260 METROS LINEALES

Nosotros **Miguel Patricio Maldonado Maldonado**, mayor de edad, hondureños, con domicilio y residencia en el Caserío El Jícaro, Municipio Mercedes de Oriente con DNI No. **1209-1989-00009**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y representante Legal de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE**, por otra parte y para los efectos de este contrato se denominara de aquí en adelante "**EL CONTRATANTE**" al Ing. **Wilkin Disney santos Maldonado** mayor de edad, hondureño y con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con DNI No. **1213-1985-00069**, en su condición de Gerente General y representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA SAN MARTIN S. de R. L.** con R.T.N **0301-9021-294477**; denominado de ahora en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO 260 METROS LINEALES**" Este contrato se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO 260 METROS LINEALES**".

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL monto del contrato es de **L.1,230,498.55 (Un Millón Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Lempiras Con Cincuenta y Cinco Centavos)** pagaderos en moneda nacional de la siguiente forma: **AL CONTRATISTA** se le dará un anticipo del 20% de este contrato por la suma de **L. 246,099.71 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Noventa y Nueve Lempiras Con Setenta y un Centavo)** y se somete a iniciar dicho proyecto, y se harán los pagos mediante estimaciones según avance de obra la última estimación se hará al finalizar el proyecto.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y MULTA EL CONTRATISTA se compromete a terminar el proyecto en plazo de **90 días** calendarios contados a partir de la fecha que se entregue la orden de inicio la administración aplicara

a EL CONTRATISTA una multa de equivalente al 0.36% del monto total de este contrato por cada día de retraso cuando no haya justificación del mismo.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Garantía Por Anticipo de Fondos:** Por una suma del 20% del contrato. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato.
- b) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al quince (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,** deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato.
- c) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de un año a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO. La orden de inicio la dará. **LA MUNICIPALIDAD** después de firmado del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION la supervisión de dicho proyecto estará a cargo del alcalde, o de la persona que asigne.

CLAUSULA SEPTIMA: PRORROGA. podrá aplicarse prorroga en el tiempo de ejecución del proyecto siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito, debidamente justificados por escrito por parte de **EL CONTRATISTA** y avalados por **LA MUNICIPALIDAD.**

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO. Podrá residirse el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes clausulas a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) por deficiencia y mala calidad de los materiales; c) A requerimiento de **EL CONTRATISTA** o de **LA MUNICIPALIDAD** cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación de la obra. plenamente; d) por motivos de fuerzas mayores o fortuitos.

CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para los efectos de este contrato se entenderá como **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** todos los actos hechos o acontecimientos futuros o impredecibles en





ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ

HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)

Cel.32169590



este momento que impidan de una manera absoluta y directa, cumplir con las estipulaciones del contrato.

CLAUSULA DESIMA: MODIFICACION Y ENMIENDAS. El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcialmente o totalmente en algunas o todas sus cláusulas, siempre y cuando se acuerden por ambas partes, tanto **EL CONTRATISTA** como **LA MUNICIPALIDAD.**

CLAUSULADA DECIMA PRIMERA: compromisoria. En caso de existir cualquiera divergencia en la interpretación, el mismo será sometido a consideración de **LA MUNICIPALIDAD**, sin perjuicios de los recursos legales que tuviera **EL CONTRATISTA.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en casos de incumplimiento del contrato, y de no aceptar ambas partes del fallo de **LA MUNICIPALIDAD**, **EN EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al juzgado de letras de lo Civil del municipio de Mercedes de Oriente en el Departamento de la paz.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondiente, firmamos el mismo contrato en el municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, a los 07 días del mes de Agosto del año 2024.



Miguel Patricio Maldonado Maldonado
Alcalde Municipal
Mercedes de Oriente, La Paz.



Ing. Wilkin Disney Santos Maldonado
Gerente General
CONSTRUCTORA SAN MARTIN S. de R. L.

CONTRATANTE

CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ

HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)

Cel.32169590



CONTRATO

Ingeniero civil en inversión municipal.

Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con DNI No. **1209-1989-00009**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, por otra parte el ingeniero Angel Alfonso Núñez Maldonado mayor de edad, Casado, con DNI No. **1207-1990-00043** de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio Aldea Las Minutas municipio de Lauterique, Departamento de La Paz, denominado en adelante como **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de "Ingeniero civil en inversión municipal" la que se registrará por las cláusulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL CONTRATANTE contratará a **EL CONTRATADO** en calidad de técnico municipal para llevar a cabo la administración de los proyectos de esta municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA: La sede principal **EL CONTRATADO** será en las instalaciones de la alcaldía municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO realizará las actividades que el contratante le indique entre las cuales podemos mencionar a) Elaboración de perfiles de proyectos que incluyan (especificaciones técnicas, fichas de costos, presupuesto por insumos, diseño de planos, presupuesto por actividad), b) Supervisión de proyectos de infraestructura en ejecución de la municipalidad según Plan de inversión municipal y otras instituciones del Gobierno Central o ONG, c) Elaboración de procesos de contratación de obras públicas en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Revisión y elaboración de estimaciones según avances de obra en proceso de ejecución, d) Elaboración de órdenes de

AN.

cambio de los proyectos en proceso de ejecución, e) Estudios de factibilidad de proyectos, levantamientos topográficos a través del equipo especializado, Control de documentación de expedientes de proyectos ejecutados f) Elaboración de informe mensual de actividades realizadas en el trabajo.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.25, 500.00 (Veinticinco Mil Quinientos Lempiras Exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: IMPUESTOS de EL CONTRATO, se deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) L. 3,187.50 tres Mil ciento ochenta y siete Lempiras con cincuenta centavo mensuales por concepto de Impuesto Sobre la Renta, en caso contrario **EL CONTRATADO** deberá acreditar ante **EL CONTRATANTE** el correspondiente pago a cuenta por concepto de impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia electrónica emitida por la SAR.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato puede ser rescindido por **EL CONTRATANTE** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL CONTRATADO**, reconociendo tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL CONTRATADO**: a) falta de disciplina, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato no obliga a **EL CONTRATANTE** a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. **EL CONTRATADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA OCTAVA: El presente contrato tiene una vigencia por tres meses a partir del 1 de agosto al 31 de octubre del año 2024.

AP

AN



CLAUSULA NOVENA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL CONTRATANTE** mediante notificación escrita.

CLAUSULA DECIMA: cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designados ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.

CLASULA DECIMA PRIMERA: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el municipio de mercedes de oriente la paz a los 1 días del mes de agosto del año 2024.



POR EL CONTRATANTE
Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal



Ing. Angel Alfonso Nuñez Maldonado
POR EL CONTRATADO

